

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Diligencia de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 110014003053202400091 00

Conforme a la solicitud de terminación del proceso incorporada a ítem 6 del expediente electrónico por la apoderada judicial con facultad expresa para recibir, de la peticionara garantizada, Banco de Occidente S. A., por pago total de la obligación, con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación, de la solicitud de Aprehensión del vehículo de placas KXX405 de propiedad de Camilo de Jesús Cogollo Almanza.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue efectuada ni comunicada.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 50 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 22 - marzo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria